

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C. 13 JUL. 2020

Ref.: **VERBAL No. 2015-01019**

Revidado el plenario y acorde con el informe secretarial, se obtiene las siguientes actuaciones:

1. Mediante auto de 05 de diciembre de 2019 (fl. 241), ordenó la corrección de la publicación arribada (fl. 216), junto con el registro fotográfico de la valla (fls. 219 a 223).
2. A folios 242 a 244, se arriba las respectivas imágenes de la valla, en la cual se puede visualizar que se acata lo ordenado, de igual forma se anexó la respectiva publicación (fl.246), con las especificaciones señaladas.

En razón de lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, ténganse en cuenta que, la publicación de Castro Armando, Cortes Juan Francisco, García de Castro Silvia Esperanza, González Quintero Janer Alfonso y Martínez María Eugenia y Martínez Emperatriz, se hizo en la forma ordena y, se tendrá en cuenta en su debida oportunidad.

SEGUNDO: Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en las disposiciones citadas.

TERCERO: ORDENAR que por secretaria se realice la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que allegue en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión (art. 6 ACUERDO No. PSAA14-10118), para lo cual se le concede el término de 30 días siguientes a esta providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ

E.N.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., 13 JUL. 2020 El auto anterior es notificado en estado No. 035 El Secretario, CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020, NO CORRERON TÉRMINOS por cierre de la sede judicial ordenada por los Artículos 1º de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios al edificio Hernando Morales Molina.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 - Bogotá - Colombia.
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020, EMPIEZAN A CORRER TÉRMINOS EN ÉSTE PROCESO.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO